

182023



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE D04 _____
SUBCLASE B _____

182023

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. GERARDO PEREZ MONROY. 3

RESIDENCIA: MADRID (29) C/. Sargo, 65.

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PARA TRICOTAR FLORES".

Prioridad: Patente _____ n.º _____ del _____
años.

182023

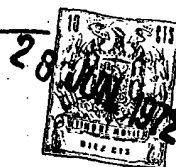
182023



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



182023

1

La presente invención se refiere a un dispositivo para tricotar flores, preferentemente con hilo de lana, aunque el trabajo a realizar pueda hacerse con otros productos, como raffia, seda, etc.

5

Este dispositivo, preferentemente construido de material plástico, está constituido por una corona circular, con los bordes, exterior e interior, vueltos hacia el mismo lado y en ángulo recto, formando un canto que le da la consistencia debida a la corona circular o cuerpo principal del dispositivo.

10

En la cara plana de esta corona circular se han dispuesto unos nervios radiales y equidistantes, con objeto de fortalecer el anclaje de una serie de tetoncillos que emergen de la superficie de la corona circular con una altura determinada, estos tetoncillos son la base fundamental de la invención que nos ocupa, ya que a través de ellos el por donde se va entrelazando el hilo o cordón, que más tarde se convierte en el trabajo que de antemano se deseaba realizar.

15

20

En el canto exterior de la corona circular y diametralmente opuestas se han efectuado dos ranuras que discurren a todo lo alto del canto, cuya misión es aprisionar el hilo o cordón para iniciar el trabajo con comodidad. A estas ranuras se le han dado una forma de garganta convergente para mejor introducir el tubo.

25

Para la mejor comprensión de todo lo anteriormente expuesto, se acompaña a esta Memoria, formando parte de la misma, un juego de planos que representan lo siguiente:

30

Figura.1a.- Representan una vista en perspec



182023

1 tiva del dispositivo para tricotar flores. En dicha vista puede apreciarse con todo detalle el conjunto de los distintos elementos que forman el mismo. Tambien se incluye una sección por CD.

5 Figura 2a.- Representa una vista en plata superior del dispositivo.

 Figura 3a.- Representa una sección por AB, de la figura 2a.

10 Refiriéndonos a las figuras 1a, 2a, y 3a vemos que este dispositivo está formado por una corona circular, 1, con los bordes, exterior 4, e interior 5 plegados en ángulo recto, para mayor consistencia de esta.

15 En este canto 4 se encuentran unas ranuras 6, que por tener forma de garganta convergente, según C-D, - de la Figura 1, permite la entrada del hilo fácilmente, - para una vez aprisionado por la parte estrecha de la ranura, puede iniciarse el trabajo con toda comodidad.

20 Los nervios 3 que se han dispuesto radialmente y equidistantes, entre si tienen por misión servir de refuerzo a la zona donde emergen los tetoncillos 2, con una altura determinada para permitir el entrelazado del hilo que, a través de ellos para sucesivamente, formar un - trabajo determinado.

25 Como puede apreciarse con todo lo anteriormente expuesto, la creación, con este dispositivo de flores u otro tipo de adornos es sumamente fácil, pues no consiste más, que una vez sujeto el extremo del hilo en una de las ranuras dispuestas para ello, ir entrelazando a través de los tetoncillos el hilo del color elegido hasta formar según el gusto del realizador, el trabajo más vistoso.

30

182023



1

Para la combinación de colores, y una vez terminada la primera parte del trabajo se sujeta un nuevo hilo en otra de las ranuras y se inicia nuevamente el entrelazado sobre la que ya se había hecho, formándose de esta manera las formas de colorido deseadas.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

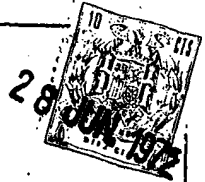
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



182

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

182023



1
5
10
15
20
25
30

1ª DISPOSITIVO PARA TRICOTAR FLORES, preferentemente construido de material plástico, que se caracteriza, porque está formado por una corona circular a la que se le han plegado los bordes, con objeto de darle la resistencia debida y porque tiene unos nervios dispuestos radialmente y equidistantes entre sí para reforzar la zona donde emergen unos tetoncillos cilindricos que pueden tener, una altura determinada y porque en el canto exterior de la corona circular y diametralmente opuestas se encuentran dos ranuras, en forma de garganta convergente hacia la parte exterior de la corona circular y que tienen por misión el aprisionamiento del tubo.

2ª. Se reivindica por último como objeto que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PARA TRICOTAR FLORES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan-

Madrid, 28 de junio de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

28 JUN 1972
C-D

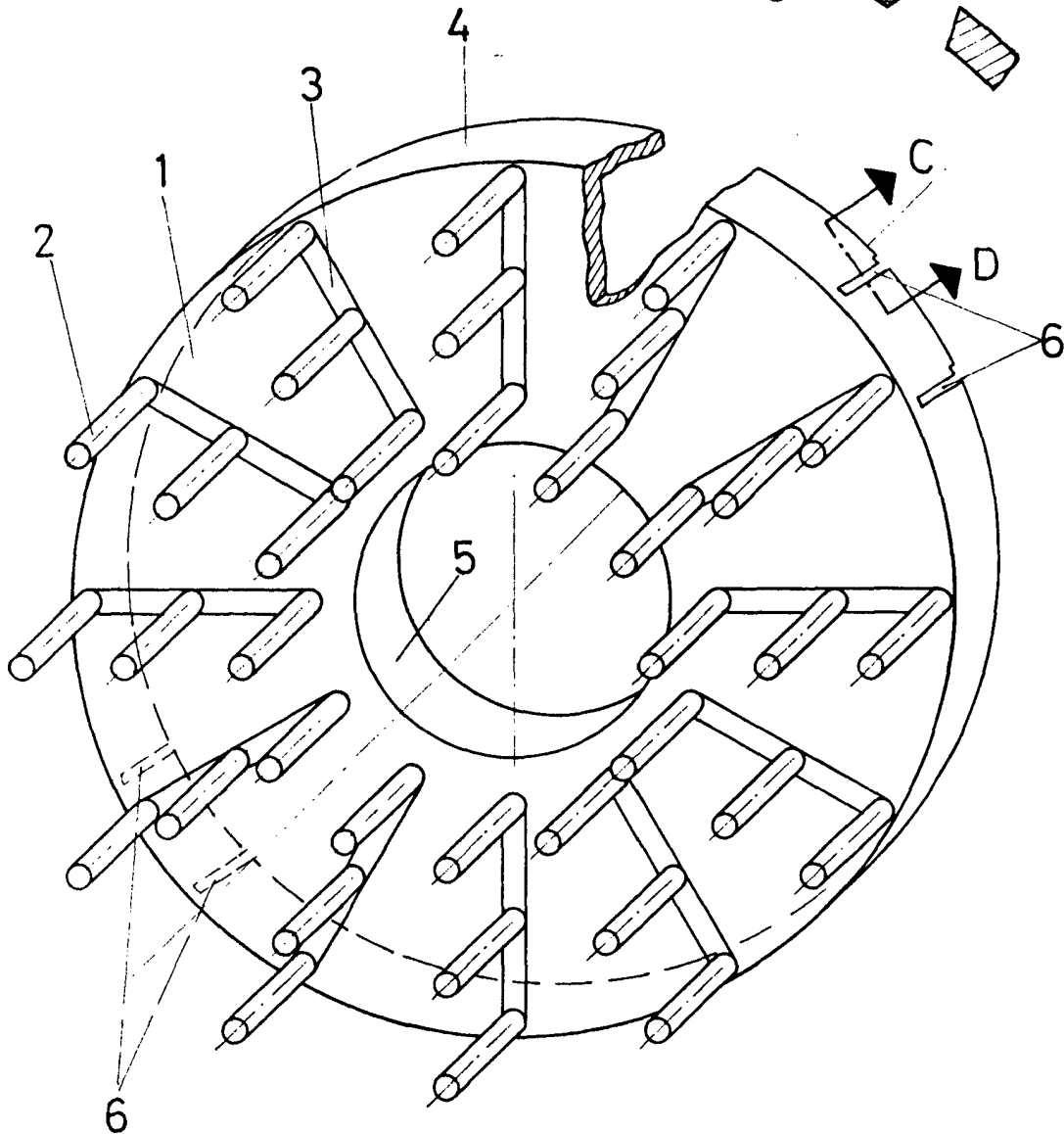


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, a de Junio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

28 JUN 1972

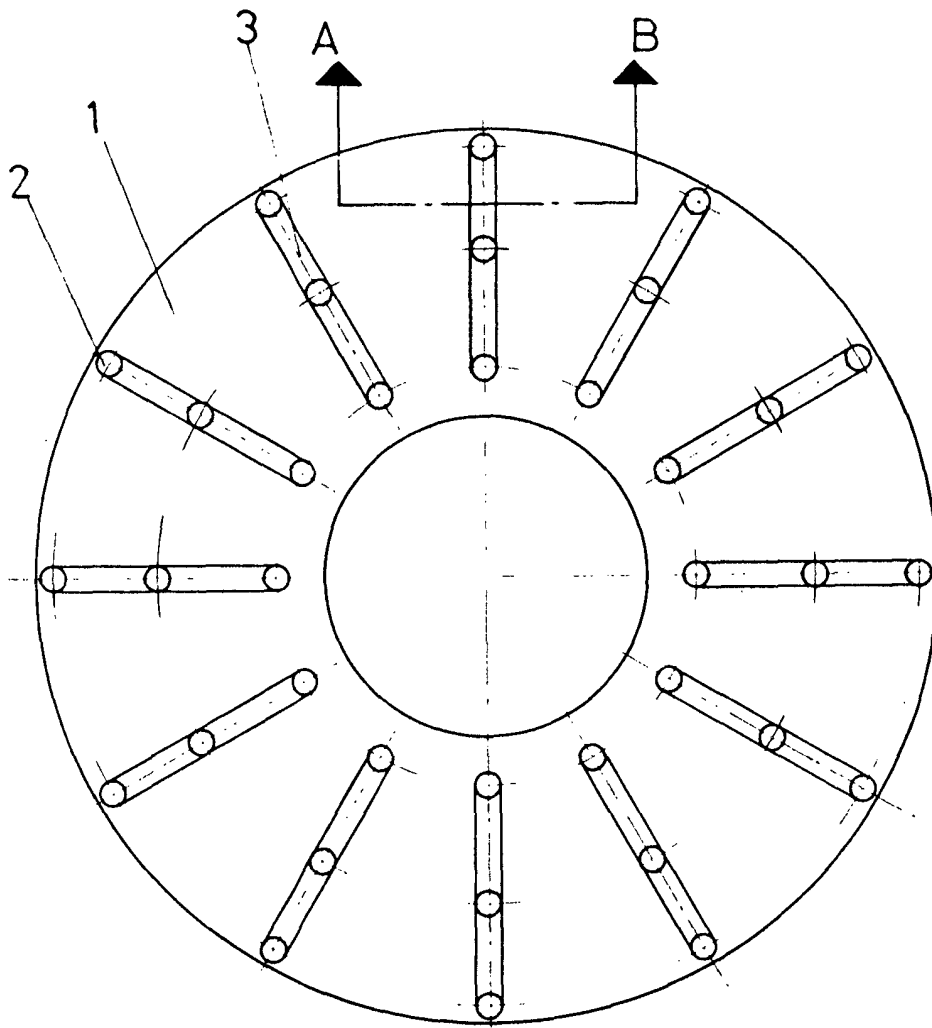
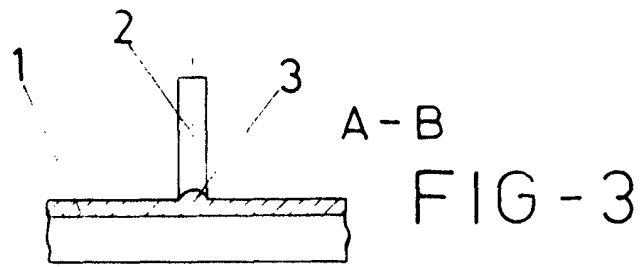


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Junio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. D.